



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Miércoles, 22 de marzo de 1989

Núm. 68

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio del Interior

	Página
Orden de 31 de enero de 1989 por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los parques infantiles de tráfico .....	913

### SECCION TERCERA

#### Junta de Castilla y León

Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Valladolid notificando pliego de cargos a don Claudio Aured Pardos .....	914
---	-----

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Solicitud de autorización para traslado de Administración de Lotería .....	914
--	-----

### SECCION QUINTA

#### Audiencia Territorial de Zaragoza

Recursos contencioso-administrativos .....	914
--	-----

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	914-915
-------------------------------------	---------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia .....	915-917
Juzgados de Distrito .....	917-918
Juzgados de lo Social .....	918-919

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de las Vegas, de Ejea de los Caballeros

Convocando Junta general ordinaria .....	920
--	-----

#### Notaría de Ejea de los Caballeros

Anuncios sobre actas de notoriedad para inscripción de aprovechamiento de aguas públicas .....	920
--	-----

## SECCION PRIMERA

### Ministerio del Interior

Núm. 18.431

*ORDEN de 31 de enero de 1989 por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los parques infantiles de tráfico.*

De las actividades con carácter prioritario que el Ministerio del Interior ha de desarrollar, a través de la Dirección General de Tráfico, en el marco de la seguridad vial, el aspecto divulgativo y educativo de los usuarios es una de las parcelas que debe ser objeto de especial atención. En este propósito, la educación vial escolar o infantil tiene una importancia de primera línea y constituye, no sólo un medio fundamental de defender al usuario infantil de los peligros que del tráfico se derivan, sino además una inversión de futuro que impone aportar toda clase de esfuerzos.

La educación vial escolar como enseñanza obligatoria a impartir en los centros escolares ha sido objeto de diversa normativa, desde la publicación del Código de la Circulación en 1934, en cuyo artículo 7.º ya se establecía tal prescripción. Como precedente normativo inmediato, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de febrero de 1980 incorporaba, sistemáticamente, los contenidos que constituyen la educación vial a los programas escolares de educación general básica y preescolar. Con posterioridad, tales contenidos de la expresada disposición ministerial han venido siendo adecuados a la nueva normativa que fija los denominados programas renovados de educación general básica.

Los parques infantiles de tráfico, que constituyen un elemento pedagógico complementario de la educación vial escolar que han merecido una especial atención desde su creación por la Dirección General de Tráfico, y cuyo funcionamiento y creación venían regulados por la Orden de 11 de enero de 1967, demandan, para una real efectividad, una reglamentación nueva y adecuada a la presente realidad educativa.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones concedidas en el apartado c), segundo, del artículo 1.º del Decreto de 21 de julio de 1960,

Este Ministerio acuerda disponer:

Artículo 1.º A los efectos de la presente disposición se entenderá por parque infantil de tráfico aquella instalación fija constituida por un circuito con viales, reproducción de situaciones de tráfico, conteniendo todos aquellos elementos propios de las vías públicas, con su correspondiente señalización, incluidos vehículos, que no podrán ser otros que bicicletas, ciclomotores y pequeños karts no concebidos para competiciones deportivas, y con un exclusivo fin educativo.

Art. 2.º Quedarán sometidos a la presente disposición todos aquellos parques infantiles de tráfico destinados a uso público, así como aquellos que, destinados a utilización particular de un centro escolar u otra entidad, sin carácter lucrativo, pretendan acogerse a los beneficios a que se hace referencia en el artículo 7.º de esta Orden, y ello con independencia de que la titularidad del parque corresponda a la persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que los cree o tenga en funcionamiento.

Art. 3.º La creación de los parques infantiles de tráfico comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Orden quedará sometida, en cuanto a su planificación e instalación, a las directrices de la Dirección General de Tráfico, que ejercerá las funciones precisas de control e inspección para que su instalación y funcionamiento respondan a la naturaleza exclusivamente educativa que se determina en el artículo 1.º de esta Orden, así como para que su actividad se ajuste a la presente normativa, y se registren complementariamente por un reglamento que deberá ser aprobado, para cada uno, por la citada Dirección General.

Art. 4.º Como órganos encargados del funcionamiento y dirección del parque deberán ser designados una Junta Rectora y un director.

Art. 5.º En todo caso, deberán formar parte de la Junta Rectora el jefe provincial de Tráfico y un representante del órgano provincial que tenga atribuida la competencia en materia de educación general básica.

Art. 6.º A cargo de cada uno de ellos deberá haber, al menos, un monitor cuya remuneración, en su caso, así como el mantenimiento del parque, corresponderán a la persona, entidad u organismo que ostente la titularidad de éste.

Art. 7.º La actividad de los parques se desarrollará de forma continuada, como mínimo a lo largo del curso escolar.

Art. 8.º La Dirección General de Tráfico, dentro de sus posibilidades presupuestarias, contribuirá a la renovación del material, tanto didáctico como móvil, de aquellos parques que hayan llevado a cabo su actividad a lo largo del último curso escolar con arreglo a un nivel óptimo de funcionamiento, de acuerdo con los criterios didácticos establecidos y las prescripciones contenidas en esta Orden.

Art. 9.º En el supuesto de que los parques infantiles de tráfico sean de la titularidad de ayuntamientos u otras corporaciones locales o provinciales de derecho público, el cumplimiento de las normas precedentes se entenderá sin perjuicio de las competencias de tales organismos o corporaciones establecidas en la legislación de régimen local u otras disposiciones legales o reglamentarias.

Art. 10. Por la Dirección General de Tráfico se dictarán instrucciones para el desarrollo de la presente Orden.

#### Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 11 de enero de 1967, por la que se establecían las bases por las que habrían de regirse la creación y reglamentación de los parques infantiles de tráfico.

#### Disposición transitoria

Los parques infantiles de tráfico actualmente en funcionamiento que deseen acogerse a esta normativa, y cuyo Reglamento no haya sido aprobado por la Dirección General de Tráfico, deberán remitir aquél a la misma con este fin en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1989. — Corcuera Cuesta.

#### ANEXO

##### Esquema al que han de ajustarse los reglamentos de parques infantiles de tráfico

- I. Objeto y finalidad del parque:
  - a) Objetivos pedagógicos.
  - b) Metodología.
- II. Titularidad del parque.
- III. Organización:
  - a) Junta Rectora.
  - b) Dirección.
- IV. Monitores:
  - a) Número y sistema de selección.
  - b) Derechos y obligaciones.
- V. Régimen de funcionamiento:
  - a) Programación de actividades.
  - b) Calendario y horario.
  - c) Edad de los escolares.
- VI. Mantenimiento y vigilancia de las instalaciones.
- VII. Sistema de financiación.
- VIII. Seguros.

(Del "BOE" número 56, de 7 de marzo de 1989.)

## SECCION TERCERA

### Junta de Castilla y León

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE VALLADOLID

##### Notificación

Núm. 17.092

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de pliego de cargos a don Claudio Aured Pardos, cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso C. Comín Ros, 6, de Zaragoza, correspondiente al expediente de sanción número VA-14.281-O, por la que se propone la multa de 23.000 pesetas por circular transportando un peso total de 4.140 kilos, estando autorizado para 3.500 kilos. Exceso de 640 kilos. Peso comprobado en báscula oficial. Se acompaña ticket.

Infringiendo estos hechos lo establecido en el Decreto 490 de 1962, calificados los mismos como falta leve por el artículo 142 e) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Valladolid, 15 de febrero de 1989. — El delegado territorial, José-Antonio González Caviedes.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SECCION DE LOTERIAS

Núm. 17.384

Don Angel Marqueta Lázaro, titular de la Administración de Lotería Nacional número 1 de Tarazona (Zaragoza), ha solicitado autorización para el traslado de la misma desde su actual emplazamiento en calle Visconti, 10, al paseo Fueros de Aragón, 8, de dicha localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días, a partir de la publicación, para presentar ante esta Delegación de Hacienda las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 8 de marzo de 1989. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

## SECCION QUINTA

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 15.521

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 238 de 1989, promovido por don Manuel Hernández León, contra acuerdo del jefe del Servicio de Régimen Jurídico de la Función Pública de la Diputación General de Aragón, de 2 de noviembre de 1988, por la que se declaró la jubilación forzosa del actor por edad, y contra resolución de 16 de diciembre de 1988 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, desestimando el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.518

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 247 de 1989, promovido por don Fernando Jordán Alcanadre, contra acuerdo del Ayuntamiento de Berruero (Zaragoza), en sesión plenaria de 29 de febrero de 1988, denegando la prórroga forzosa del contrato de arrendamiento sobre el edificio que ocupa el recurrente, sito en Carretera, sin número, del término de Berruero, y con efectos de 1 de marzo de 1989, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

#### ARANDIGA

Núm. 17.396

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto de 1988, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Si finalizado el período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Arándiga, 2 de marzo de 1989. — La alcaldesa, Aurora Carnicero.

#### BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 17.400

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1989, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Biel-Fuencalderas, 6 de marzo de 1989. — El alcalde, Antonio Berduque Navarro.

#### CALATAYUD

núm. 17.403

Durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en el Negociado de

Rentas y Exacciones el padrón del impuesto municipal sobre la publicidad del segundo semestre de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 7 de marzo de 1989. — El alcalde.

### CALMARZA

Núm. 17.399

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1989, se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calmarza, 3 de marzo de 1989. — El alcalde, Marcelino Benedí Horna.

### GALLUR

núm. 17.402

Don José-Mariano Martínez Beltrán, en representación de Astibán, Sociedad Limitada, solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a comercio menor de baños, lavabos, etc., con emplazamiento en calle Constitución, núm. 29, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 7 de marzo de 1989. — El alcalde.

### POMER

Núm. 17.397

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados por las personas y entidades interesadas y efectuar los reparos que estimen procedentes, los siguientes documentos:

— Cuenta general del presupuesto de 1988.

— Cuenta de administración del patrimonio de 1988.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1988.

Pomer, 4 de marzo de 1989. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.

### SASTAGO

Núm. 17.394

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para 1989.

Como dispone el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

De no producirse reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Sástago, 7 de marzo de 1989. — El alcalde, Carlos Piquer.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.137

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.449 de 1979, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandados don Sebastián Mejías Rodríguez y don Miguel Mejías Roldán, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de

mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso letra D, en la cuarta planta de la escalera izquierda de la casa número 10 de la avenida de Miraflores, de Sevilla; valorado en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.116

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 27 de 1989, promovido por S. C. L. Viviendas Cortes de Aragón, contra José Puch Gutiérrez, en reclamación de 270.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, embargo sobre la urbana número 74, piso sexto o ático, casa uno, número 1, escalera centro izquierda y, anejo, aparcamiento 142 en sótano de la casa sita en esta ciudad, avenida Puerta Sancho, número 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, tomo 2.191, folio 58, finca 3.113.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.623

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 915 de 1988-A, seguido a instancia de José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque, contra Gemiasa y otros, a fin de notificarle a esta entidad la sentencia dictada en este procedimiento, por encontrarse la misma en paradero desconocido, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y dirigido por el letrado señor Ibáñez, contra Gemiasa, José Esteban Enguita y Domingo Gil Guardiola, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Gemiasa, José Esteban Enguita y Domingo Gil Guardiola, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 508.140 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.»

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.898

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 913 de 1988-C se sigue juicio de tercería de dominio en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 71. — En Zaragoza a 25 de enero de 1989. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey, ha visto los presentes autos, seguidos bajo el núm. 913 de 1988-C, sobre tercería de dominio, a instancia de Amparo Pascual Alapont, representada por la procuradora señora Ibáñez y asistida por el letrado señor Gracia-Matute, contra Pina Bajo Aragón, S. A., representada por el procurador señor Jiménez, que tiene acreditada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado; contra Aceites del Río Sánchez, Agustín Baviera Muñoz y Abelardo del Río Sánchez, declarados rebeldes, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Ibáñez, en nombre y representación de Amparo Pascual Alapont, contra Pina Bajo Aragón, S. A., Aceites del Río, S. L., Abelardo del Río Sánchez y Agustín Baviera Muñoz, declaro que los bienes que a continuación se detallan son propiedad de Amparo Pascual Alapont: Una mesa de comedor, de mármol "Troventino", con seis sillas de color negro; un

televisor en color, marca "Sony", modelo "Triniton"; un video marca "Sony", modelo "Betamax, KV-2720, SIC-30", y una mesa redonda, de madera, con dos sillones y dos sillas haciendo juego, mandando alzar el embargo trabado sobre los mismos en autos principales núm. 296 de 1988, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a la demandada Aceites del Río, S. L., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 16.731**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 162 de 1986-C, a instancia de la compañía mercantil Perialisi, S. A., representada por el procurador señor Andrés, y siendo demandados don Ramón Ortiz Alcántara y don Juan Ortiz Sánchez, con domicilio en calle Zagales, 26, de Alcaudete (Jaén), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Olivar y erial en término de Alcaudete, paraje de "Raya Ogazas" o "Arroyo Aguazas", con superficie de 4 hectáreas 58 áreas 99 centiáreas, de las que fueron segregadas y vendidas 1 hectárea 35 áreas 63 centiáreas. Es la finca registral número 19.775. Tasada en 1.950.000 pesetas.
2. Urbana. — Piso primero, letra B, en la primera planta alzada, en la casa número 24 de la calle Zagales, de Alcaudete, con superficie construida de 80 metros cuadrados. Le pertenece como elemento privativo el patio posterior, en superficie de unos 20 metros cuadrados. Su cuota es de 15 %. Finca número 22.172. Tasada en 2.880.000 pesetas.

Total, 4.830.000 pesetas.

Se advierte:

- 1.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.
- 3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 14.119**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 669 de 1985-A se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 392. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos 669 de 1985-A de juicio ejecutivo, seguido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Abenia, siendo demandados Construcciones Bigornia, S. A., Gloria Hernández Calvo, José-Luis Hernández Calvo, Jesús Soto Llorente y Ricardo Sánchez López, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Construcciones Bigornia, S. A., Gloria Hernández Calvo, José-Luis Her-

nández Calvo, Jesús Soto Llorente y Ricardo Sánchez López, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.106.641 pesetas de principal, más los intereses pactados desde la certificación aportada con el escrito inicial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Construcciones Bigornia, S. A., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 17.804**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 780 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Francisco Escuer Casanovas, Francisco-Javier Escuer Pueyo y Noé Escuer Pueyo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.065.660 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Parcela de terreno en la partida "Los Bancales", de 1.916,50 metros cuadrados. Dentro de esta finca se hallan enclavadas las siguientes edificaciones: un almacén de 300 metros cuadrados y una nave de estructura metálica para ser cubierta con material plástico, para cultivar hortalizas tempranas en invernadero de 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 333, libro 15 de Castejón de Monegros, folio 158, finca 1.869, inscripción cuarta. Valorada en 5.125.500 pesetas.
2. Campo de secano en la partida "Picalcina", de 85 áreas 76 centiáreas. Polígono 5, parcela 197. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 320, libro 14 de Castejón de Monegros, folio 169, finca 2.302, inscripción tercera. Valorado en 300.160 pesetas.
3. Casa con corral en calle General Gava, número 10, de 180 metros cuadrados, de los que 60 metros cuadrados son ocupados por la edificación y el resto por corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 320, libro 14 de Castejón de Monegros, folio 171, finca 2.304, inscripción tercera. Valorada en 2.640.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 19.297**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.007 de 1987, a instancia de Bodega Cooperativa San Valero, de Cariñena, representada por el procurador señor Isiegas, y siendo demandado don Alberto Ramón Casabona, con domicilio en Torres de San Lamberto, bloque 6, quinto, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una caravana "Moncayo", modelo 365, matrícula de coche Z-0478-M; tasada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.827

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 384 de 1988-B, seguidos a instancia de Hormigones del Maestrazgo, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Construcciones Jumer, S. A., sobre reclamación de 281.272 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que se presupuestan para costas, he acordado anunciar por ocho días la celebración de pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada como de su propiedad y que a continuación se reseñarán, con su precio de tasación, para el día 21 de abril próximo, a las 10.00 horas. Caso de quedar desierto ésta en todo o en parte, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 %, el 16 de mayo siguiente, a la misma hora, y de quedar igualmente desierto ésta, se señalará para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el 8 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, las cuales se celebrarán con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta deberá hacerse la consignación previa del 20 % del precio que sirva de base a la subasta.

2.<sup>a</sup> En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.<sup>a</sup> El remate podrá ser cedido a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se hallan en poder de la demandada.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un rulo compactador de 6.000 kilos, con motor de gas-oil, de dos tiempos; en 80.000 pesetas.

2. Una hormigonera marca "Graser", de 150 centímetros cúbicos; en 165.000 pesetas.

Total, 245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.794

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 944 de 1987, a instancia de don Antonio Rey Fillat, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado don Miguel Fontgivell Gómez, con domicilio en Parque Buenavista, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Sirva éste de notificación en forma al deudor.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres cuadrados pintados por Viola, Orús y Galdeano; tasados en 150.000 pesetas.

2. Una furgoneta "Feight Rover", matrícula Z-5433-Y; en 900.000 pesetas.

3. Una furgoneta "Feight Rover", matrícula Z-9355-Y; en 100.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso de los locales destinados a cafetería y restaurante, denominados San Miguel, sitos en los bajos de las casas 38-40 de la calle San Miguel y de la casa número 1 de la calle Sancho y Gil, de Zaragoza; en 3.000.000 de pesetas.

Total, 4.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.257

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos de separación número 87 de 1989-A, a instancia de doña Guadalupe Barrera Castillo, representada por la procuradora señora Sierra Parroque, contra don Daniel García Ranera, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1989. — Resultando que en autos de separación seguidos en este Juzgado a instancia de doña Guadalupe Barrera Castillo, representada por la procuradora señora Sierra Parroque y asistida por la letrada señora Rodrigo Muñoz, al interponer la demanda principal se solicitó por otrosí la adopción de las siguientes medidas provisionales:

1.<sup>a</sup> Que los hijos queden bajo la guarda y custodia de la madre, dado que son menores de edad.

2.<sup>a</sup> Que se fije pensión de alimentos a los hijos menores, en la cantidad de 30.000 pesetas al mes por ambos hijos, a cargo del señor García Ranera, pagaderas dentro de los cinco primeros días de cada mes, revisada anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo. Esta pensión deberá satisfacerla el demandado hasta que los hijos finalicen sus estudios y como mínimo hasta la mayoría de edad.

3.<sup>a</sup> No deberá fijarse régimen de visitas ni de comunicaciones del padre demandado con respecto a sus hijos.

4.<sup>a</sup> No se fijará nada con respecto al hogar familiar, dado que tal no se mantiene, ni había bienes gananciales a pesar de haberse contraído en régimen de gananciales.

Su señoría, con relación al matrimonio formado por don Daniel García Ranera y doña Guadalupe Barrera Castillo, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.<sup>o</sup> Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la patria potestad.

2.<sup>o</sup> Que los hijos del matrimonio queden en compañía de la madre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre comunicar con sus hijos sábados alternos, desde las 10.00 a las 22.00 horas con el hijo, y desde las 12.00 a las 18.00 horas con la hija, y tenerlos consigo, además, la mitad de las vacaciones de Semana Santa, verano y Navidad, alternando los esposos en la elección de estos períodos, comenzando por el padre, dado su alejamiento de los hijos.

3.<sup>o</sup> Fijar como contribución de don Daniel García Ranera a los alimentos de los hijos la cantidad de 25.000 pesetas mensuales pagaderas por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta corriente o libreta que designe la esposa, cantidad que se revisará anualmente en función de las variaciones de los ingresos del obligado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular oposición en término de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel García Ranera, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 19.264

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.792 de 1988 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Rodríguez Moyano, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el próximo día 29 de marzo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 18.827**

Por medio de la presente se cita a Luis Romero Colás, a fin de que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, tercero) para la celebración del juicio verbal civil número 39 de 1989, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Boggiero, número 60, de esta ciudad, contra Atilano Rivas Villar, Carmelo Bernal Labarta y Luis Romero Colás, que tendrá lugar el 14 de abril próximo, a las 10.00 horas, con apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Luis Romero Colás, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de citación****Núm. 19.263**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 77 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Manuel Orte Nacenta, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Capitán Pina, 60, bajos, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 4 de abril próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 18.447**

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio, exhorto números 58, 61 y 62 de 1988, seguido contra Enrique Abad Arcediano, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Finca urbana núm. 128. — Piso primero izquierda en la primera planta alzada, que tiene acceso por la escalera B, con una superficie de 182 metros cuadrados. Dicha vivienda se halla y forma parte de la casa E de la calle Hernán Cortés, núm. 10 duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza, al tomo 2.334, libro 406 de la sección tercera D., folio 164, finca número 8.172, con la letra E. Valorada en 6.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de este Juzgado, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Benjamín Blasco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 18.446**

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio, exhorto número 33 de 1988, seguido contra María Rando Lázaro, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Finca urbana núm. 128. — Piso primero izquierda en la primera planta alzada, que tiene acceso por la escalera B, con una superficie de 186 metros cuadrados. Dicha vivienda se halla y forma parte de la casa E de la calle Hernán Cortés, núm. 10 duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza, al tomo 2.334, libro 406 de la sección tercera D., folio 164, finca núm. 8.172, con la letra E. Valorada en 6.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de abril próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de este Juzgado, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Benjamín Blasco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 18.864**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 58 de 1989, instados por Carmen Serrat Larruy y dos más, contra Mya Publicidad, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 12 de abril próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Mya Publicidad, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 17.814**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 73 de 1989, instados por Ana Rodrigo Molina y otros, contra Cooperativa Aragonesa del Zapato Artesano, S. C. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de abril próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Cooperativa Aragonesa del Zapato Artesano, S. C. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 17.733**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 101 de 1989, a instancia de Félix San Mateo Luengo, contra Jaime Gonzalvo, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de marzo de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 5 de abril próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Jaime Gonzalvo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.725

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 79 de 1989, a instancia de Salvador Masramón Vila, contra Oce, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 3 de marzo de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 4 de abril próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Oce, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.269

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 82 de 1989, a instancias de don Eugenio González Giménez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de pensión de jubilación, con fecha 7 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por don Eugenio González Giménez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de jubilación; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca la parte demandada. Se señala al efecto el día 29 de marzo, a las 9.30 horas. Reclámase a la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo, y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.»

Y encontrándose la empresa demandada Transportes Mendiara, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.589

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 55 de 1989, a instancia de Antonio Cano Serrano, contra Técnica de Construcción de Elevadores, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 8 de marzo de 1989 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el próximo día 28 de marzo, a las 10.15 horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 23 de mayo próximo, a las 10.15 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Técnica de Construcción de Elevadores, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.590

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 64 de 1989, a instancia de Francisco Bueno Jurado, contra Construcciones Femial, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 8 de marzo de 1989 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el próximo día 29 de marzo, a las 10.15 horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 30 de mayo próximo, a las 10.15 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Femial, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.591

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 79 de 1989, a instancia de Salvador Masramón Vila, contra Oce, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 8 de marzo de 1989 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 4 de abril próximo, a las 10.00 horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 30 de mayo próximo, a las 10.30 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Oce, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.592

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 101 de 1989, a instancia de Félix San Mateo Luengo, contra Jaime Gonzalvo, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 8 de marzo de 1989 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 5 de abril próximo, a las 10.15 horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 6 de junio próximo, a las 10.15 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Jaime Gonzalvo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.863

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 795 de 1988 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, a instancia de Francisco J. Bes Barreras y otros, contra Frutas El Cierzo, S. A., en reclamación de despido, con fecha 9 de marzo de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 12 de abril próximo, a las 11.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Frutas El Cierzo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, José-Enrique Mora Mateo. — El secretario.

## HUESCA

Núm. 16.719

En el procedimiento de apremio número 438 de 1979 y otros, acumulados, seguidos contra don Eusebio Sanagustín Lapena, por el concepto de cuotas de Seguridad Social, por el señor magistrado-juez de lo Social, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Un camión "Barreiros", modelo 4220, con grúa, matrícula Z-87.911; valorado en 450.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra bajo la custodia del propio apremiado don Eusebio Sanagustín Lapena, en calidad de depositario, con domicilio en Zaragoza (calle Monterregado, 13, tercero A).

A estos efectos se hace constar que el acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 21 de abril próximo, a las 10.15 horas, advirtiendo que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % de

la adjudicación; si en la primera licitación no hubiese postor, seguidamente y en el mismo acto se anunciará la segunda, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % de la adjudicación, advirtiéndose que se concederá derecho de tanteo por término de cinco días al organismo acreedor. El deudor puede en el acto liberar los bienes pagando el principal y gastos correspondientes.

Asimismo se advierte que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes que pudiesen existir, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación al apremiado y conocimiento del público en general, expido el presente anuncio en Huesca a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

### PARTE NO OFICIAL

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 19.301

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 16 de abril próximo, a las 10.00 horas, en el Teatro de la Villa (sito en plaza de la Virgen de la Oliva), a fin de proceder al siguiente

##### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º A la aprobación de las cuentas de 1988.
- 3.º A la aprobación de los presupuestos para 1989.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ejea de los Caballeros, 7 de marzo de 1989. — El presidente, José-María Lafuente.

#### NOTARIA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 16.723

Teresa Cruz Gisbert, notaria del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que con fecha 29 de diciembre de 1988, y a instancia de don Moisés Arbués Iriarte, he iniciado acta de notoriedad para inscribir en el Registro de Aguas y en el de la Propiedad del partido un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Asín o Agonía, para regar las siguientes fincas de su propiedad, sitas en término municipal de Asín:

- a) Campo llamado "Las Viñas", en la partida "Loperas", de 2 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas.
- b) Tierra en "Campo Pardo", partida "Loperas", de 1 hectárea 71 áreas 64 centiáreas.
- c) Tierra llamada "Cerrado de las Oliveras", en la partida "Loperas", de 2 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas.

Lo que hago público para general conocimiento a todas aquellas personas que tuvieran algún derecho sobre dicho aprovechamiento de aguas, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, apartado cuarto, del vigente Reglamento Hipotecario, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Asín y en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante mí para justificar y exponer sus derechos, si los estiman contrarios a los intereses de don Moisés Arbués Iriarte.

Ejea de los Caballeros, 17 de febrero de 1989. — La notaria, Teresa Cruz.

#### NOTARIA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 16.724

Teresa Cruz Gisbert, notaria del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que con fecha 29 de diciembre de 1988, y a instancia de doña María-Cruz Aísa Cubeñas, he iniciado acta de notoriedad para inscribir en el Registro de Aguas y en el de la Propiedad del partido un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Asín o Agonía, para regar las siguientes fincas de su propiedad, sitas en término municipal de Asín:

- a) Recueja llamada de "Cipriano", en Loperas, en la partida "Casallo", de 70 áreas 56 centiáreas; parcela 103 j) del polígono 4.
- b) Recueja del "Esquilador", de 9 áreas 66 centiáreas; parcela 103 i) del polígono 4.

Lo que hago público para general conocimiento a todas aquellas personas que tuvieran algún derecho sobre dicho aprovechamiento de aguas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, apartado cuarto, del vigente Reglamento Hipotecario, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Asín y en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante mí para justificar y exponer sus derechos, si los estiman contrarios a los intereses de doña María-Cruz Aísa Cubeñas.

Ejea de los Caballeros, 17 de febrero de 1989. — La notaria, Teresa Cruz.

#### NOTARIA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 16.725

Teresa Cruz Gisbert, notaria del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que con fecha 29 de diciembre de 1988, y a instancia de don José Aísa Cubeñas, he iniciado acta de notoriedad para inscribir en el Registro de Aguas y en el de la Propiedad del partido un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Asín o Agonía, para regar las siguientes fincas de su propiedad, sitas en término municipal de Asín:

Campo en la partida "Plano de la Orden", de 5 hectáreas 25 áreas 41 centiáreas; parcela 71 a), b) y c) del polígono 4.

Lo que hago público para general conocimiento a todas aquellas personas que tuvieran algún derecho sobre dicho aprovechamiento de aguas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, apartado cuarto, del vigente Reglamento Hipotecario, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Asín y en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante mí para justificar y exponer sus derechos, si los estiman contrarios a los intereses de don José Aísa Cubeñas.

Ejea de los Caballeros, 17 de febrero de 1989. — La notaria, Teresa Cruz.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carrtera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) * .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8